Acuerdo sobre los soldados

En Totana a dos dias del mes
de Julio de mill y seiscientos y
sesenta y un años la villa de Aledo y Totana
conviene a saber Gines de Canobas Aledo
y Tomas de Camora alcaldes ordinarios
de la villa por deposito que en ellos se a
hecho de Canobas Aledo y pasqual Nuñez
Fran.co Nuñez y Juan de Mora Ramos
y Andres de Mora y Fran.co de Aledo
y Pedro de Mora y Juan de Canobas y Juan de
Canobas regidores y fieles executores
y Pedro Nuñez jurado de la dicha villa y se
hallando en una junta como
lo an de costumbre de seguir para
proveherlo que conviene al servicio de
dicho nuestro señor bien de la republica dixe
ron que por quanto el dicho nicolas
Nuñez regidor y yo el presente escrivano e sido
ni de hablar a el comisario de la infan
teria española para que pusiese
remedio en aver puesto en la villa tres
capitanias de quatrocientos y un
zesoldados que de Orayla y en rrego
lucion se traen orden para que visto cier
to despacho que se a enviado para la or
den que ha de tener proveera sacar
la una compania de la villa para la cual el
llamo de las demas quanbreve pudie
re y por que en el entretanto se provea
lo que mas conviene al servicio de dicho nuestro
señor bien de la republica y vecinos della y la quietud
y paz que conviene por venir los sol
dados con mano armada y animo de pro
veer escandalos y alborotos y pue
den suceder muertes y perdimiento de la
villa como ayer sabado se espeço si dios no lo
remediara y los vecinos de la villa no tubieran